

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Julio de 1906)

Núm. 1.614.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 1.º -Administracion.**

**CIRCULAR NÚMERO 91.**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso dealzada acompañado de su expediente interpuesto por D. Julian Prado Beltran, vecino de esta Capital, y arrendatario de la recaudacion del contingente provincial, contra acuerdos de la Comision provincial sobre entrega de cantidades al arrendatario de tal servicio en años anteriores.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890 para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 9 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zuecilla.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: En uso de la autorización que otorga a este Ministerio el art. 4.º del Real decreto de 6 del mes próximo pasado, por el que se concede indulto total a los individuos incurso en las penalidades establecidas en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y correspondiendo, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 21 de Junio de 1903 (Gaceta núm. 198 y Colección Legislativa núm. 112), a las Autoridades militares entender en los expedientes de indulto de los prófugos comprendidos en el artículo 148 de la ley referida;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar para la aplicación del indicado Real decreto las disposiciones siguientes:

1.ª Los prófugos de referencia, residentes en España, que deseen acogerse a los beneficios del indulto, dirigirán sus instancias a las Autoridades militares superiores de la región a que pertenezcan los pueblos en que fueron alistados, expresando en ellas el nombre y apellidos, domicilio actual, Ayuntamiento y año en que fueron comprendidos en el alistamiento. Los residentes en el extranjero presentarán sus instancias, con los antecedentes que

quedan indicados, ante los Consules respectivos, y éstos las cursarán por la vía más rápida para que lleguen a poder de los Generales de Cuerpo de Ejército, Capitanes generales ó Gobernadores militares de las plazas de Africa, los cuales, previos los datos necesarios, dictarán la resolución que proceda en cada caso, determinando a la vez la situación que les corresponde en el Ejército en virtud de lo dispuesto en el caso 1.º del mencionado Real decreto, de cuya resolución darán conocimiento a los interesados, a las Comisiones mixtas y Cajas de recluta respectivas, y éstas a los Jefes de los Cuerpos a que hubieren sido destinados al disponerse la concentración.

2.ª Los prófugos indultados que se hallen comprendidos en el art. 2.º del repetido Real decreto deberán redimirse del servicio ó incorporarse a filas en el plazo en que se les comunique la concesion del indulto.

3.ª El plazo que fija el artículo 3.º del Real decreto de que se hace mención para solicitar el indulto será improrrogable. Y con el fin de que los interesados no desconozcan la gracia que se les concede ni el plazo que se fija para obtenerla, se recomienda a los Gobernadores civiles de las provincias y los Consules de España en el extranjero que la presente Real orden se reproduzca en los periódicos oficiales, dando a la misma, por los

medios que estén a su alcance, la mayor publicidad posible.

4.ª Para llevar a efecto lo prevenido en la última parte del artículo 4.º del Real decreto citado, las Autoridades militares podrán dirigirse directamente a los Consules de España en el extranjero para todo cuanto se relacione con el indulto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1906.—Luque.—Señor.....

(Gaceta del 7 de Julio de 1903.)

Núm. 1.617.

**Tribunal Supremo.**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

**SECRETARÍA.**

*Relacion de los pleitos incoados ante esta Sala.*

Don Patricio Duque Monroy, contra Real orden del Ministerio de la Gobernacion, 13 de Marzo de 1906, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nava dal Rey, Valladolid.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Julio de 1906. — El Secretario Decano, Francisco Cabello.



# Universidad Literaria de Valladolid.

## FACULTAD DE MEDICINA.

En cumplimiento de la Real orden de 12 de Julio de 1904, y para proveer las vacantes de alumnos internos numerarios con destino á Clínicas de esta Facultad, se tendrá en cuenta:

Para ser alumno interno de este Hospital Clínico se necesita, como requisito indispensable, estar matriculado oficialmente en la Facultad de Medicina de Valladolid.

En este cargo se ingresará por oposicion, á la que se convocará en el tablon de edictos de la Facultad con la anticipacion de quince días.

Serán admitidos á la oposicion los alumnos oficiales que tengan aprobados los cursos 1.º y 2.º.

Las oposiciones se verificarán desde el 15 de Septiembre al 15 de Octubre, debiendo publicarse los programas de preguntas en el mes de Junio (1).

El anuncio para las oposiciones señalará equitativamente el número de vacantes que han de proveerse en los grupos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º llamados á la oposicion.

Los temas correspondientes al programa de oposiciones versarán sobre asuntos de las asignaturas del 1.º, 2.º y 3.º grupo, pero los pertenecientes á este último no serán exigidos á los alumnos del 3.º grupo.

Los ejercicios de oposicion consistirán en contestar á cuatro preguntas sacadas á la suerte en la forma siguiente: una de Anatomía descriptiva, entre 70; una de Histología normal, entre 30; una de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, entre 50; y una de Cirugía menor, entre 30.

El Tribunal se compondrá de cinco Jueces, que serán tres Catedráticos numerarios y dos Profesores auxiliares, nombrados por el Rector á propuesta de la Junta de Clínicas.

Los alumnos internos cesarán en el desempeño de sus plazas al ser aprobados de las asignaturas que constituyen el período de la Licenciatura.

Este mismo cuestionario servirá para las oposiciones de alumnos internos con destino á las Cátedras que no sean Clínicas, y que hubiese vacantes.

### CUESTIONARIO

de oposiciones para alumnos internos en cumplimiento del artículo 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, aprobado por la Facultad.

#### Anatomía descriptiva.

1.ª Descripción de la base del cráneo, con las fosas, agujeros, hendiduras y órganos á que dan paso.

2.ª Orbita ocular: su constitucion, agujeros, hendiduras y órganos á que dan paso.

3.ª Fosas nasales: su constitucion ósea; agujeros, canales, conchas:—sus comunicaciones.

4.ª Cavidad pelviana con ligamentos: sus diferencias sexuales. Sus superficies, estrechos, base, vértice y ejes de la pelvis.

5.ª Articulacion escápulo-humeral: su descripción; sus relaciones musculares, vasculares y nerviosas.

6.ª Articulacion del codo: su descripción; sus relaciones musculares, vasculares y nerviosas.

7.ª Articulacion coxo femoral: su descripción; sus relaciones musculares, vasculares y nerviosas.

8.ª Articulacion de la rodilla: su descripción; sus relaciones musculares, vasculares y nerviosas.

9.ª Articulacion tibio-peroneo-astragalina: su descripción; sus relaciones musculares, vasculares y nerviosas.

10.ª Músculos que forman la cavidad torácica en union del esqueleto: Su disposicion; su inervacion.

11.ª Músculos que forman la cavidad abdominal en union del esqueleto: Su disposicion; su inervacion.

12.ª Regiones musculares del brazo: su constitucion, su inervacion.

13.ª Regiones musculares del muslo: su constitucion; su inervacion.

14.ª Regiones musculares de la pierna: su constitucion su inervacion.

15.ª Regiones musculares del antebrazo: su constitucion su inervacion.

16.ª Regiones musculares del cuello: su constitucion; su inervacion.

17.ª Disposicion de los músculos que rodean la articulacion coxo-femoral.

18.ª Disposicion de los músculos que rodean la articulacion escápulo-humeral.

19.ª Músculos de la planta del pié.

20.ª Músculos de la mano.

21.ª Corazon: situacion; relaciones y límites de la region precordial en la pared torácica anterior.

22.ª Paquete vásculo nervioso cervical: Su disposicion.

23.ª Arterias cerebrales periféricas: zona de distribucion que tiene cada una.

24.ª Circulacion arterial cerebral central: principales órdenes de estos vasos; arteria de Charcot.

25.ª Arterias del globo ocular: su division.

26.ª Arterias intestinales: su descripcion.

27.ª Arterias de la extremidad inferior: paquetes vásculo-nerviosos que constituyen y disposicion de estos paquetes.

28.ª Arterias de la extremidad superior: paquetes vásculos-nerviosos que constituyen y disposicion de estos paquetes.

29.ª Senos de la dura madre.

30.ª Vena porta; venas suprahepáticas y venas portas accesorias.

31.ª Venas yugulares: su número, disposicion y zona recolectora de cada una de ellas.

32.ª Cavidad faringea: su constitucion; sus comunicaciones y su estructura.

33.ª Estómago: su situacion; conformacion exterior, interior y estructura; sus comunicaciones.

34.ª Intestinos delgados: su division; situacion de cada uno de ellos; estructura; su comunicacion.

35.ª Intestino grueso; su division; situacion, estructura y comunicaciones.

36.ª Hígado: situacion; figura, relacion y peso.

37.ª Bazo: situacion; medios de fijeza, figura, relaciones y estructura.

38.ª Esqueleto de la laringe: articulaciones de sus piezas. ¿Cuál es la principal? ¿Y ésta qué papel desempeña respecto al mecanismo de la voz?

39.ª Músculos intrínsecos de la laringe: su disposicion: sus usos en el mecanismo de la voz.

40.ª Traquearteria y bronquios: Clasificacion de estos por su volumen y estructura.

41.ª Pulmones: su conformacion exterior

42.ª Pléuras: mediastinos, su constitucion.

43.ª Riñones: su situacion y relaciones y medios de fijeza.

44.ª Estructura del riñon.

45.ª Vejiga de la orina: figura, relaciones, medios de fijeza y estructura.

46.ª Útero ó matriz: situacion, figura, medios de fijeza y estructura.

47.ª Testiculos: situacion, medios de fijeza, estructura. ¿Qué serie de órganos forman el cordón espermático? ¿Dónde se reunen y dónde se separan?

48.ª Dura madre craneal y sus repliegues.

49.ª Aracnoides encefálica; Pía madre encefálica. Líquido céfalo-raquídeo; sus usos.

50.ª Membrana de la médula espinal. ¿Qué es el ligamento dentado y qué papel desempeña?

51.ª Circunvoluciones de la cara externa, de la inferior y de la interna de un hemisferio cerebral; cisuras principales y division que éstas determinan en lóbulos.

52.ª Médula espinal: situacion; medios de fijeza y configuracion exterior.

53.ª Manojos fundamentales de la médula y su trayecto hasta la region subtalámica.

54.ª Sistematizacion de los manojos fundamentales del pedúnculo cerebral y su distribucion hasta la corteza cerebral, determinando la zona de cada uno en dicha corteza.

55.ª Nervio pneumogástrico: division en su trayecto; su distribucion y anastómosis.

56.ª Nervio facial: su origen aparente; idem real; su distribucion, anastómosis y usos.

57.ª Nervio trigémino; sus tres ramas de distribucion, anastómosis y usos.

58.ª Plexo cervical: su constitucion; relaciones y enumeraciones de sus ramos.

(1) Publicado el Cuestionario con tres meses de anticipacion á los ejercicios. Artículo 8.º R. D. 18 Febrero 1901.



- 59.<sup>a</sup> Plexo braquial: su constitucion; relaciones y enumeracion de sus ramos colaterales y terminales.
- 60.<sup>a</sup> Nervio mediano: su zona de distribucion sensitiva y motora.
- 61.<sup>a</sup> Nervios radial y cubital: sus zonas de distribucion sensitiva y motora.
- 62.<sup>a</sup> Plexo lumbar: su constitucion; relaciones y ramos colaterales.
- 63.<sup>a</sup> Plexo sacro: constitucion; relaciones y ramos colaterales.
- 64.<sup>a</sup> Nervio ciático mayor: sus ramos colaterales y los terminales en sus zonas de distribucion, motora y sensitiva.
- 65.<sup>a</sup> Plexo solar: su constitucion y plexos secundarios á que dá origen.
- 66.<sup>a</sup> Córnea.
- 67.<sup>a</sup> Coroides. ¿Qué es la zona coroidea? ¿Qué es el músculo ciliar? ¿Qué órdenes de fibras le constituyen y cuáles son sus usos?
- 68.<sup>a</sup> Retina: Su situacion; medios de fijez; sus caras: ¿Qué es la zona de Zin?
- 69.<sup>a</sup> Cristalino: su situacion, medios de fijez; relaciones y estructura.
- 70.<sup>a</sup> Caja del tambor: sus caras; su circunferencia; sus comunicaciones; su mucosa y disposicion de la cadenilla de huesos.

### Histología normal.

- 1.<sup>o</sup> Morfología y estructura de la célula animal.
- 2.<sup>o</sup> Multiplicacion celular.
- 3.<sup>o</sup> Idea y definicion del tejido: clasificaciones más aceptables.
- 4.<sup>o</sup> Distribucion, estructura y textura de los epitelios pavimentosos.
- 5.<sup>o</sup> Caracteres micrográficos de los epitelios cilíndricos, caliciformes, vibrátiles y pigmentarios.
- 6.<sup>o</sup> Estructura del tejido piloso.
- 7.<sup>o</sup> Estructura del tejido ungueal.
- 8.<sup>o</sup> Estudio histológico del cristalino.
- 9.<sup>o</sup> Distribucion y caracteres micrográficos del tejido conjuntivo laxo.
10. Caracteres micrográficos del tejido fibroso y corneal.
11. Estructura del tejido cartilaginoso.
12. Estructura y textura del tejido óseo.
13. Caracteres micrográficos de la médula ósea.
14. Estructura del tejido dentario.
15. Caracteres micrográficos del tejido muscular liso.
16. Estructura del tejido muscular estriado.
17. Célula nerviosa: Su morfología, conexiones y estructura.
18. Caracteres micrográficos de los tubos ó fibras nerviosas.
19. Caracteres micrográficos de la corteza cerebral.
20. Estructura del cerebelo.
21. Estructura de la médula espinal.
22. Caracteres micrográficos de las terminaciones nerviosas en los músculos.
23. Estructura de la retina.
24. Distribucion y caracteres micrográficos de los corpúsculos del tacto.
25. Caracteres micrográficos de la sangre humana.
26. Estudio histológico del riñon.
27. Estudio histológico del hígado.
28. Estudio histológico del testículo.
29. Estudio histológico del ovario.
30. Estudio histológico de la piel humana.

### Cirugía menor.

- 1.<sup>a</sup> Tapones, torundas, mochas, lechinos y diferentes clases de compresas.
- 2.<sup>a</sup> Vendas; manera de arrojarlas, aplicarlas y quitarlas.
- 3.<sup>a</sup> Vendajes circulares, espirales y cruzados.
- 4.<sup>a</sup> Vendajes de Matias Mayor y vendajes compuestos.
- 5.<sup>a</sup> Principales vendajes para la cabeza y cuello.
- 6.<sup>a</sup> Vendajes más usuales para el tronco.
- 7.<sup>a</sup> Vendajes corrientes para las extremidades.
- 8.<sup>a</sup> Vendajes en espica y sitios donde se aplican.
- 9.<sup>a</sup> Inyecciones de suero artificial.
10. Sitios de eleccion para la sangría y técnica de la misma en cada uno.
11. Técnica para la aplicacion de las sanguijuelas según las regiones.
12. Cataplasmas, fomentos, fricciones y embrocaciones; descripcion.
13. Cuidados preliminares en toda herida reciente.
14. Líquidos que se emplean para el lavado de las heridas.
15. Materiales de cura para las heridas y manera de utilizarles.

16. Modo de poner aséptica una region orgánica y las manos del Cirujano.
17. Medios provisionales para contener los huesos fracturados.
18. Ventosas secas y escarificadas, descripción y sitios más frecuentes de aplicacion.
19. Taponamiento de las fosas nasales.
20. Cantáridas; su aplicacion y cura consecutiva.
21. Medios físicos para obtener una revulsion rápida.
22. Inyecciones hipodérmicas; descripción de las mismas é instrumental necesario.
23. Inyecciones y lavados de cavidades naturales y accidentales; técnica é instrumental.
24. Instrumental más necesario para la práctica de curas.
25. Hemostasia en general; medios principales para practicarla.
26. Manera de cohibir las hemorragias capilares.
27. Medios para la hemostasia venosa.
28. Hemostasia arterial; descripción de los medios é instrumentos principales para obtenerla.
29. Técnica de la respiracion artificial y en qué casos se ha de hacer.
30. Cuidados inmediatos en los casos de síncope y colapso.

### Terapéutica, materia médica, etc.

- 1.<sup>a</sup> Terapéutica y su definicion.
- 2.<sup>a</sup> Indicaciones y contraindicaciones; medicamento.
- 3.<sup>a</sup> Indicante, indicacion é indicado.
- 4.<sup>a</sup> Terapéutica higiénica.
- 5.<sup>a</sup> Bromoterapia.
- 6.<sup>a</sup> Ginoterapia.
- 7.<sup>a</sup> Psicoterapia.
- 8.<sup>a</sup> Terapéutica quirúrgica.
- 9.<sup>a</sup> Farmacoterapia.
10. Farmacognosia.
11. Farmacodinamia.
12. Farmacotecnia.
13. Farmacotaxia.
14. Arte de recetar.
15. Partes de que consta la receta.
16. Pesos y medidas para los medicamentos.
17. Cloruro de sodio y sus usos.
18. Preparados de hierro.
19. Medicamentos alcalinos.
20. Fósforo y sus usos.
21. Azufre y sus compuestos.
22. Iodo y sus compuestos.
23. Arsénico y sus compuestos.
24. Opoterapia y jugos orgánicos principales.
25. Electricidad y rayos X.
26. Mercurio y sus sales.
27. Fenól ó ácido fénico.
28. Resoreina y sus usos.
29. Acido salicílico y salicilatos.
30. Iodoformo.
31. Antipirina y antifebrina.
32. Quina, sus clases y usos.
33. Quinina y sus sales más usadas.
34. Clorato de potasa.
35. Tártaro emético y sus usos.
36. Pepsina y medicacion clorohidropéptica.
37. Principales medicamentos purgantes.
38. Medicamentos antihelmínticos.
39. Digital, su absorcion y acumulacion.
40. Cornezuelo de centeno y sus usos.
41. Hidrastris canadensis y sus usos.
42. Hamamelis virgina y acelina.
43. Medicacion hemostática y sus procedimientos generales.
44. Principales medicamentos béquicos ó pectorales.
45. Medicamentos hipnóticos y anestésicos principales.
46. Cloroformo y sus usos.
47. Coca y cocaína y sus usos.
48. Bromo y bromuros principales.
49. Medicamentos antiespasmódicos principales.
50. Estricnina y nuez vómica; sus usos.

Valladolid 4 de Julio de 1906.

EL DECANO,

*Dr. Salvino Sierra.*

V.º B.º, EL RECTOR,

*Dr. Didio Gonzalez Ibarra.*



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.618.

**El Carpio.**

Terminado el repartimiento del impuesto extraordinario de paja y leña para el año actual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carpio 7 de Julio de 1906.—El Alcalde, Ramon Gimenez.

Núm. 1.620.

**Rubí de Bracamonte.**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rubí de Bracamonte 6 de Julio de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

Núm. 1.621.

**Rubí de Bracamonte.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1897 á 1898, 98 á 1899 y las demás hasta 1905 inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL al de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que determina la vigente ley Municipal.

Rubí de Bracamonte 9 de Julio de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario Francisco Basas.

Núm. 1.609.

**San Vicente del Palacio.**

Formadas las cuentas de ordenación y depositaria de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1905, se hallan manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, por término de quince días, á contar del en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen; y presentar las reclamaciones por escrito que estimen oportuno hacer contra las mismas.

San Vicente del Palacio 7 de Julio de 1906.—El Alcalde, Victor Velazquez.—El Secretario, Eleuterio Garcia.

Núm. 1.619.

**Villardefrades.**

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal de esta villa el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña que la Junta municipal ha formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual y dentro del cual serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Villardefrades 7 de Julio de 1906.—El Alcalde, Eustaquio Martin.—El Secretario, Eustasio Gutierrez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.601.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Cayetano Lopez Menendez y Fernando Moina y Moina, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de terminacion del

sumario que se les sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á siete de Julio de mil novecientos seis.

—Emilio Gomez Diez.—P. S. M., Celestino Suarez.

**Circunstancias de los procesados.**

Cayetano Lopez Menendez, de diez y ocho años, soltero, barbero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cangas de Tineo, donde ha residido en la calle de Vega, es de estatura alta, ojos y pelo castaños, con una nube en uno de los ojos, moreno claro, y viste traje de paño color café, camisa de color, boina azul y botas negras.

Fernando Moina y Moina, de catorce años, soltero, hijo de Ramon y de Josefa, natural de Lemes, provincia de Oviedo, residente en Cangas de Tineo, calle de Ambasaguas, es de estatura regular, ojos y pelo castaños, y viste pantalon negro pelliza azul, gorra y botas negras.—Suarez.

Núm. 1.616.

**OLMEDO.**

Don José Lopez Arbizu, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas á Plácido Nuñez Cubero, en el recurso de casacion por infraccion de Ley que preparó contra sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Valladolid, en causa seguida contra aquel por hurto, se saca á pública subasta por tercera vez, sin sujecion á tipo, un caballo de color castaño, obscuro, cerrado, picón, testicondo ó monorquido, de alzada unas seis cuartas próximamente, que ha sido valuado en ciento veinticinco pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día veinte del actual á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los que quieran tomar parte en ella, que dicho

caballo se halla depositado en poder de Francisco Nuñez Cubero, vecino de Mojados, donde podrán examinarle, que para tomar parte en la subasta que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo del valor de referido semoviente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Olmedo á cinco de Julio de mil novecientos seis.—José Lopez Arbizu.—P. S. M., Luis Torés.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.592.

**POZALDEZ.**

Don Julian Diez Perez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Pozaldez.

Hago saber: Que á los efectos del artículo doce del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relacion con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, se anuncia la vacante de la Secretaria de este Juzgado, debiendo los que á ella quieran optar, presentar sus solicitudes documentadas en la forma que expresa el artículo siguiente de dicho Reglamento y dentro del preciso término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este Juzgado municipal le constituyen unos 650 vecinos, cobrando anualmente el Secretario por término medio la cantidad de 1.500 reales y cuyo cargo no es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Dado en Pozaldez á 5 de Julio de 1906.—Julian Diez.—El Secretario interino, Francisco Miguel.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.****A LOS AYUNTAMIENTOS.**

El Agente de Negocios matriculado Sr. Planillo, les ofrece su nuevo domicilio, calle de Santander, 14, (casa del Sr. Cuesta).

4

139

**VALLADOLID**

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion